

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / RCO / MCC / COL / RPMM / MVB / isa



DECRETO EXENTO N° 2586 /

CAUQUENES,

06 JUN 2023

VISTOS:

- 1.- Déjese sin efecto Decreto Exento N° 2283 de fecha 19/05/2023.
- 2.- Decreto Exento N° 1841 de fecha 27 de Abril de 2023 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-101-L123 para la adquisición de “**ADQUISICIONES DE 400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIOS PARA EL DDR**”.
- 3.- Memo N° 1113 de DIDECO, de fecha 14 de Abril de 2023.
- 4.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 10 de Mayo de 2023.
- 5.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargada de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 6.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 7.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 9.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir “**ADQUISICIONES DE 400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIOS PARA EL DDR**”, necesarios para ser entregados a usuarios dependientes del DDR.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-101-R123**, para la adquisición de “**ADQUISICIONES DE 400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIOS PARA EL DDR**”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: AGRICOLA VIDAL SPA, FELIPE GABRIEL, TRANSERVICE**, por no cumplir con la muestra física solicitada en carácter de obligatoria y el **PROVEEDOR: OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA)**, por no dar cumplimiento al plazo de entrega indicado en su oferta una vez adjudicado y enviada la respectiva orden de compra.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente: **SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LOS SILOS LIMITADA**, se declaran admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LOS SILOS LIMITADA**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará

Almora

la presente licitación, al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes los **PROVEEDORES: AGRICOLA VIDAL SPA, FELIPE GABRIEL, TRANSERVICE**, por no cumplir con la muestra física solicitada en carácter de obligatoria y el **PROVEEDOR: OLIMPO SPA (COMERCIALIZADORA)**, por no dar cumplimiento al plazo de entrega indicado en su oferta una vez adjudicado y enviada la respectiva orden de compra.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, las ofertas de los proveedores: **SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LOS SILOS LIMITADA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-101-R123 "ADQUISICIONES DE 400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIOS PARA EL DDR"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

2° **READJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-101-R123 "ADQUISICIONES DE 400 FARDOS DE ALFALFA DEL 3° CORTE NECESARIOS PARA EL DDR"**; al oferente **SOCIEDAD GANADERA Y AGRICOLA LOS SILOS LIMITADA**, RUT: **76.280.807-2**; por un monto total de **\$ 3.760.400** (impuesto incluido) y un plazo de entrega del producto de 04 días según oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-01-002 (4-33) "Para animales"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
Según Decreto Exento N° 4863
del 16-11-2022

RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante